

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Secretaría de la Función Pública (SFP).

2. Título: Los comités de ética de la Administración Pública Federal (APF).

Tema: Política de integridad gubernamental.

Materia: Prevención y erradicación de actos de corrupción (artículo II, Propósitos, numeral 1 de la Convención).

3. Descripción de la buena práctica:¹

Los comités de ética son instancias plurales y democráticamente conformadas por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de las dependencias y entidades de la APF, su trabajo es fortalecer una cultura de integridad en las instituciones públicas y prevenir la actuación bajo conflicto de interés, sus funciones tienen fundamento en el Código de Ética de la APF y los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados por la SFP en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente.

Los comités de ética de las dependencias y entidades de la APF constituyen el mecanismo de implementación de la política de integridad gubernamental, mediante las acciones sustantivas siguientes:

- Difusión de contenidos del Código de Ética de la APF y del código de conducta institucional.
 - Atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de la APF.
 - Promoción de la capacitación en ética pública y prevención de conflicto de interés.
 - Tramitación de consultas en materia de conflictos de interés.
-

Los Comités de Ética tienen sustento normativo en el Código de Ética de la APF, el cual fue emitido por la SFP en cumplimiento al mandato del artículo 16 de Ley General de las Responsabilidades Administrativas, reglamentaria del artículo 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamento del Sistema Nacional Anticorrupción del país; en tanto, la labor de las personas servidoras públicas que los conforman es voluntaria y gratuita, por lo que la continuidad de la buena práctica no requiere recursos financieros o estructurales adicionales al ingreso o remuneración que reciben por el desempeño del empleo o cargo público en la dependencia o entidad de la APF.

4. Razones e importancia:

Los Comités de Ética esencialmente tienen el propósito de fomentar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental, así como prevenir y erradicar actos indebidos y de corrupción en las dependencias y entidades de la APF.

Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

En términos generales:

- Desconfianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
 - Percepción generalizada de actos indebidos y de corrupción al interior de las dependencias y entidades de la APF, principal inhibidor del crecimiento económico.
-

Identificar el problema o problemas que aborda:

Conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, discriminación y violencia laboral en las dependencias y entidades de la APF, que trasciendan al clima organizacional, así como actos indebidos y de corrupción en el desempeño de las funciones y obligaciones de las personas servidoras públicas, y el consecuente riesgo de incumplimiento de las metas y objetivos de las instituciones públicas.

5. Enfoque:

¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica?

La implementación e implantación de los comités de ética tiene sustento en el artículo 20 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, que establece la obligación institucional de las dependencias y entidades de la APF de constituir dichos comités para la promoción, fomento y vigilancia de dicha normativa, la cual se emitió por la SFP en cumplimiento al artículo 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, atendiendo los Lineamientos para la emisión del Código de Ética publicados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en el DOF el 12 de octubre de 2018. Por medio de la emisión de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, a partir de 2021, se mejoraron las reglas para su integración y operación, particularmente en la atención de denuncias.

¿Qué se consideró para su diseño y metodología?

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
 - Código de Ética de la Administración Pública Federal
 - Lineamientos para la emisión del Código de Ética emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción
-

¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países?

No

¿Se utilizó una legislación modelo?:

Sí, las enunciadas con antelación.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

¿Cómo se está implementando la buena práctica?

Mediante la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la SFP, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 56, fracciones V y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y por medio de la herramienta tecnológica denominada Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética.

¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?

Tal y como se señaló en la respuesta al planteamiento del numeral 3 del presente formato estándar, para la implementación de los comités de ética no fue necesario la utilización de recursos financieros, y su integración se realiza con personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de las propias dependencias y entidades de la APF, subrayando que su trabajo es voluntario y honorífico.

7. Resultado: *¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:*

¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica?

El fortalecimiento y apropiación por parte de las personas servidoras públicas de los principios, valores, compromisos y reglas de integridad que deben imperar en el servicio público.

¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas?

En la mayoría de las instituciones públicas del gobierno federal, los comités de ética son reconocidos por las personas servidoras públicas como instancias ante las que pueden acudir para presentar denuncias por presuntas vulneraciones a los principios y valores del Código de Ética, de manera que entre 2018 y el primer semestre de 2023 dichas instancias han atendido casi 8,400 denuncias de esa naturaleza.

¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica?

Sí.

¿Cuál ha sido su impacto?:

La conformación de Comités de Ética de la APF como actores que impulsan la prevención de actos de corrupción, entre otros aspectos, ha incidido en que los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019, reporten que el nivel de confianza en las instituciones federales de 2019 (51.2%), haya duplicado al registrado en 2017 (25.5%), y que esa tendencia creciente se haya refrendado en la edición de 2021, cuando se alcanzó un valor de 54.1%, lo cual representó un cambio estadísticamente significativo respecto del valor previo.

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

Asimismo, la percepción entre las personas servidoras públicas del gobierno federal, respecto del cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética, mostró valores crecientes entre los años 2018 y 2021, al pasar de un promedio de 8.55 a 8.81, en dicho periodo, según sondeos anuales levantados por el gobierno federal.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países?

Sí.

¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma?

Sí, para efectos conceptuales y normativos de la buena práctica.

Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Secretaría de la Función Pública

Dirección General de Percepción Internacional de la Corrupción

dgpic@funcionpublica.gob.mx

Unidad de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses. Teléfono: 552000-3000, Ext. 4008.

Dirección de Coordinación y Evaluación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, adscrita a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública. Teléfono: 552000-3000, Ext. 1108.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habría informe de seguimiento?:

¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica?

Actuario Roberto Pérez Paredes, Director de Coordinación y Evaluación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

¿Cómo se vigilará su implementación?

Mediante el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética, y por medio de la evaluación anual de los Comités de Ética de la dependencias y entidades de la APF, prevista en el numeral 104 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

¿Habrá informe de seguimiento?:

Sí, de conformidad con los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, la SFP evalúa anualmente el cumplimiento y desempeño de los comités de ética de la APF, para mayor información de la evaluación 2022, se puede consultar en el link siguiente: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/821668/20230428_Informe_Evaluaci_n_Anual_CE_2022.pdf

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica?

La integración heterogénea de los comités de ética de la APF, demanda un esfuerzo de coordinación y seguimiento permanente; entre otras acciones implementadas con ese objetivo, en 2019 se establecieron programas anuales de trabajo estandarizados a efecto de que las evaluaciones correspondientes se implementen con criterios homogéneos.

La promoción efectiva de la integridad pública, por medio de acciones permanentes de difusión, ha requerido que la instancia responsable de coordinar a los comités de ética de la APF, deba encargarse de proveerles materiales gráficos y audiovisuales para impulsar el cumplimiento de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos previstos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

La coordinación, seguimiento y evaluación de los comités de ética de la APF requirió el desarrollo de una plataforma informática que permitiera la eficaz gestión, reporte y resguardo de evidencias de su actuación, además de instaurar un mecanismo de comunicación directa con dichas instancias.

Esta herramienta informática ha requerido de permanente mantenimiento y algunas actualizaciones para mejorar la coordinación y evaluación, así como para estar en armonía con los ajustes normativos que regulan la integración, operación y funcionamiento de los comités de ética.

La renovación parcial por periodos trianuales establecida para los comités de ética, aunada a los eventuales procesos de reorganización interna de las instituciones públicas, ha incidido en una alta rotación de las secretarías ejecutivas y técnicas, en quienes recae la mayor responsabilidad en la gestión de dichas instancias, por lo que ha sido necesario otorgarles capacitación general respecto de las atribuciones y responsabilidades de los comités de ética, así como en la operación de la plataforma informática.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el DOF el 12 de octubre de 2018.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12/10/2018#gsc.tab=0

Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 08 de febrero de 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0

Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020#gsc.tab=0

Informe ejecutivo de la evaluación anual de los Comités de Ética, 2022

www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/821668/20230428_Informe_Evaluacion_Anual_CE_2022.pdf

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Secretaría de la Función Pública

Dirección General de Percepción Internacional de la Corrupción

dgplic@funcionpublica.gob.mx

Actuario Roberto Pérez Paredes. Teléfono: 552000-3000, Ext. 1108.